

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

## CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 64.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

# TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 65.** El presupuesto de egresos del municipio de Cerritos, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

| Clave presupuestaria | Programa presupuestario                      | Importe    | Responsables             | Proyectos  |
|----------------------|--|------------|--------------------------|--|
| CA1000               | Gobierno responsable para<br>Cerritos        | 40,322,448 | Presidenta, cabildo      | Presidencia  |
|                      |  |            | Secretaria General       | secretaria general   |
|                      |  |            | Tesorería                | Tesorería  |
|                      |  |            | Contralor                | Contraloría  |
|                      |  |            | Recursos Humanos         | RH   |
| IO1000               | Economia Sustentable para<br>Cerritos        | 26,041,001 | Cultura                  | Cultura  |
|                      |  |            | Rastro                   | Rastro   |
|                      |  |            | UBR                      | UBR  |
|                      |  |            | Desarrollo               | Desarrollo   |
|                      |  |            | Económico                | Económico  |
|                      |  |            | Servicios                | Servicios  |
|                      |  |            | Municipales              | Municipales  |
|                      |  |            | Coordinación de<br>Salud | Salud  |
| O1000                | Bienestar para cerritos                      | 41,493,824 | Desarrollo Social        | Obras y Acciones   |
| CS1000               |  |            | Obras Publicas           | Obras y Acciones   |
|                      |  |            | Secretaria General       | Ayudas Sociales  |
|                      |  |            | Dif Municipal            | Asistencia Social  |
| IO1100               | Seguridad y Justicia Social para<br>Cerritos | 12,240,661 | Seguridad Publica        | Programa de<br>Seguridad<br>Publica, Descarga<br>de Alumbrado<br>Publico |



|       |             | Sindicatura | Sindicatura |
|-------|-------------|-------------|-------------|
| Total | 120,097,934 |             |             |

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cerritos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P, LIC. MARÍA LETICIA VAZQUEZ HERNÁNDEZ. (Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PÉREZ. (Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL, L.A CRISTAL GARCIA GONZALEZ. (Rúbrica) EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANAIS MARTÍNEZ OVALLE. (Rúbrica)

PRIMER REGIDOR, C. JOSÉ DARIO SILOS MATA. (Rúbrica) TERCERA REGIDORA, LIC. RUTH LILIANA CASTILLO MONTELONGO. (Rúbrica)

SEGUNDO REGIDOR, ING. ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ. (Rúbrica) QUINTO REGIDOR, LIC. FRANCISCO GERARDO VAZQUEZ TORRES. (Rúbrica)

CUARTO REGIDOR,
PROF. VICTOR GREGORIO ALVARADO HERNANDEZ.
(Rúbrica)

SEXTA REGIDORA, C. LETICIA RIOS MARTINEZ (Rúbrica)